

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **6 de noviembre de 2023**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día seis de noviembre de dos mil veintitrés, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1134/23.- COMERCIO.- MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO VIÑUELA (CEVICO), Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUAL 2023".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la Urgencia del asunto, debido a que las subvenciones nominativas no son susceptibles de prórroga y teniendo en cuenta las normas de cierre del ejercicio presupuestario así como la fecha límite para la contabilización de las obligaciones reconocidas, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios del Centro Comercial Abierto Viñuela "C.E.V.I.C.O.), con CIF G-14349799, con la vigencia expresada en la Clausula Tercera del Convenio, así como declarar el cumplimiento por parte de la Entidad solicitante de los requisitos legales contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones, según el contenido de la Declaración Responsable que obra en el presente expediente. Dicho Convenio figura en el expediente de su razón con CSV 07f4c596d1a87ad5af8dd48aa6abaf07d695df88.-

SEGUNDO.- Aprobar la subvención nominativa de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS) mediante concesión directa a la Asociación de Comerciantes y Empresarios del Centro Comercial Abierto Viñuela "C.E.V.I.C.O.),

1 de 1



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d8d11d3a8f8566782259df0f50643270a384bd28

NIF/CIF

***763**
***794**

FECHA Y HORA

10/11/2023 09:24:46 CET
10/11/2023 10:33:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

con CIF G-14349799 para la ejecución del Programa “Subvención nominativa anual 2023” que incluye los proyectos relacionados en el siguiente cuadro y que se desarrollan entre el 01 de enero de 2023 y el 05 de enero de 2024.-

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE A CONCEDER
Campaña de Navidad 2023	13.900,00 €	13.900,00 €
Viñuela Shopping Hill	24.600,00 €	24.600,00 €
Dinamización Comercial	15.300,00 €	15.300,00 €
Fomento del Asociacionismo	6.200,00 €	6.200,00 €
SUMA TOTAL	60.000,00 €	60.000,00 €

TERCERO.- Autorizar el pago anticipado sin exigencia de aval o garantía del citado importe, con cargo a la partida Z E63 4310 48916 0. COMERCIO. SUBV. NOMINATIVA VIÑUELA, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL del vigente Presupuesto Municipal.-

CUARTO.- Autorizar la subcontratación del 100 % de la actividad subvencionada siempre que la subcontratación no se formalice con ninguna entidad o persona física vinculada con la Asociación beneficiaria y, en todo caso, que éste respete el valor de mercado.-

QUINTO.-Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BNDS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.-

SEXTO.-Notificar el Acuerdo que se adopte a la Asociación interesada con indicación de los recursos que en su derecho le asistan.-

SÉPTIMO.-Exigir a la entidad beneficiaria la justificación de esta subvención como plazo máximo el día 05 de abril de 2024, mediante la documentación detallada en la cláusula cuarta del convenio, sin perjuicio de que antes del vencimiento del mismo pueda ser ampliado a solicitud de la Asociación Interesada o de oficio.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,

D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

Hash: 28ea294b182f5f4e9b10514e281b027230460bd0321ab1b736307e48eaa3a0397a992900bf643bd4a413aa0f86d4758648c6d8f5baa60506a86e5b23ef14ae3a | PÁG. 3 DE 4

3 de 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

d8d11d3a8f8566782259df0f50643270a384bd28

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

10/11/2023 09:24:46 CET
10/11/2023 10:33:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d8d11d3a8f8566782259df0f50643270a384bd28

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 28ea294b182f5f4e9b10514e281b027230460bd0321ab1b736307e48eaa3a0397a992900bf643bd4a413a
a0f86d4758648c6d8f5baa60506a86e5b23ef14ae3a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0003669 2023 000000000000000000000018211863

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/11/2023 9:20:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d8d11d3a8f8566782259df0f50643270a384bd28

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf